

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**79**

*Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de una porción de terreno en la finca Ca'n Vergerò, en Sant Josep de sa Talaia (PRO 02 2022/15597) (SP 142/2022)*

**Hechos**

1. El 15 de julio de 2008 se firmó un contrato de arrendamiento entre el Sr. Carles Manera Erbina, consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Sr. Joan Marí Tur y Sr. Josep Marí Tur, copropietarios de la finca rústica segregada de la hacienda Ca'n Vergerò, ubicada en Sant Josep de sa Talaia. El objeto del contrato era una porción de terreno de 35 m2 para ubicar una estación o torre emisora que permitiera difundir las emisiones de radio y televisión a la isla de Formentera.
2. Este contrato se firmó hasta día 31 de diciembre de 2023.
3. Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita por el mismo periodo si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.
4. La referencia del Registro de la Propiedad de este inmueble es la siguiente:
  - Registro de la Propiedad nº2 de Ibiza, tomo 1187, libro 234, hoja 21, finca 18835.
5. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000006963.
6. El 20 de octubre de 2022 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 140907) un oficio de la secretaria general de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, con documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento de la porción del terreno mencionado, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2037.
7. En 14 de noviembre de 2022, la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio envió un oficio a la Consejería interesada, solicitando la documentación que faltaba en el expediente.
8. El 19 de diciembre de 2022, tuvo entrada un oficio de la secretaria general de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, con la documentación requerida.
9. El 23 de diciembre de 2022, la técnica II del Servicio de Patrimonio, emitió un informe favorable con la conformidad del jefe de sección del Servicio de Patrimonio.
10. El 29 de diciembre de 2022 la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

**Fundamentos de derecho**

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma.
2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
6. Decreto 25 /2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 15 de julio de 2008.

Por todo esto, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de una porción de terreno en la finca Ca'n Vergerò, en Sant Josep de sa Talaia, del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2037, con una renta mensual de 756,23€, incluido IVA, con el objetivo que se pueda continuar utilizando para ubicar una estación o torre emisora que permita difundir las emisiones de radio y televisión a la isla de Formentera.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero.
3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 29 de diciembre de 2022

**La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Catalina Ana Galmés Trueba

